



DECRETO No. 1000- **0600**

(**14 OCT 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A HORTENSIA MOLINA DE ALVARADO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que, en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

*Que la señora **HORTENSIA MOLINA DE ALVARADO**, esposa de Carlos Alvarado (QEPD), uno de los más importantes empresarios del departamento del Tolima e hija adoptiva de nuestra ciudad, quien siempre ha sido una pieza clave del éxito su familia, es la encargada de continuar y mantener el legado de la empresa Mercacentro, y su importancia para la ciudad de Ibagué y el departamento del Tolima.*

*Que es ocasión propicia para realizar el reconocimiento al trabajo realizado en esta ciudad por la señora **HORTENSIA MOLINA DE ALVARADO**, por su aporte a la construcción de una de las cadenas de supermercados más relevantes del centro del país, y la más importante del departamento del Tolima. A través de la cual, se han creado más de 1.500 empleos en la ciudad, con un importante componente de creación de empleo para mujeres cabeza de familia de la ciudad.*

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por la señora **HORTENSIA MOLINA DE ALVARADO**, como muestra de gratitud por su insigne aporte al desarrollo de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ a la señora **HORTENSIA MOLINA DE ALVARADO**, como expresión de gratitud por su insigne aporte al desarrollo y la unión en nuestra ciudad y región.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal